

LA DIMENSIÓN CULTURAL EN EL TRABAJO SOCIAL CON POBLACIÓN INMIGRANTE (UNA PERSPECTIVA DESDE LA ANTROPOLOGÍA SOCIAL)

JOSÉ LUIS SOLANA RUIZ
Universidad de Jaén

RESUMEN

La idea de integración sociocultural ha sido considerada principio rector del trabajo social con población inmigrante extranjera. En las intervenciones con fines integradores, la mediación intercultural constituye una de las metodologías de trabajo social con inmigrantes. Por otra parte, en sus actuaciones, los agentes de intervención configuran una determinada construcción sociocultural del inmigrante. En el presente artículo, desde la óptica de la Antropología Social, nos centramos en esos tres puntos (integración, mediación intercultural y construcción del Otro), presentes en las intervenciones sociales con inmigrantes, para analizar un conjunto de problemáticas en las que cobra relevancia la dimensión cultural, con la intención de cuestionar los planteamientos de cariz culturalista.

PALABRAS CLAVES: Trabajo Social, culturalismo, inmigrantes, integración, cultura.

ABSTRACT

The idea of sociocultural integration has been considered as a principle-guide of social work with foreign immigrant population. In the interventions with integrative ends, the inter-cultural mediation constitutes one of the methodologies for social work with the immigrants. On the other hand, in their performances, the intervention agents configure a certain sociocultural construction of immigrant. In this article, three points are focused from the optics of Social Anthropology (integration, inter-cultural mediation and construction of the Other one). Those points are considered in social interventions with the immigrants, in order to analyze the problems where the cultural dimension takes relevance, so that the positions of culturalism may be questioned.

KEY WORDS: Social Work, Culturalismo, Immigrants, Integration, Culture.

INTRODUCCIÓN

La idea de integración sociocultural, en contraste con las de asimilación y multiculturalismo, ha sido considerada principio rector y finalidad tanto del trabajo social como de la política social con población inmigrante extranjera. En las intervenciones con fines integradores la mediación intercultural constituye una de las metodologías o estrategias de trabajo social con inmigrantes cuya propuesta y desarrollo se han desplegado durante los últimos años. Por otra parte, como han señalado varios autores (por ejemplo Provansal, 1993 y 1999), en sus actuaciones los agentes y las instituciones de intervención presuponen o configuran una determinada construcción social del inmigrante, una producción del Otro.

En el presente artículo, pretendemos centrarnos en esos tres puntos (integración, mediación intercultural y construcción del Otro), presentes en las intervenciones sociales con inmigrantes, para analizar y reflexionar una serie de cuestiones en las que, de un modo u otro, cobra relevancia la dimensión cultural.

Como veremos y mostraremos, en relación a esos tres puntos se conjuga un acervo

de cuestiones que se encuentran en directa relación con el concepto de cultura y con algunas de las nociones que forman parte de la constelación conceptual vinculada al mismo (como las de etnicidad, relaciones interétnicas, interculturalidad, multiculturalidad, choque y conflicto cultural, identidad y diferencia culturales, entre otras).

La selección de las referidas problemáticas relacionadas con el concepto de cultura resulta, en gran parte, de la perspectiva antropológica desde la que analizamos y prestamos atención al trabajo social con inmigrantes implementado durante la última década (nos hemos ocupado de éste, en Solana, 2002). Nuestro ámbito de trabajo es la Antropología Social y Cultural y, como es sabido, la cultura y las culturas, en imbricación con lo social, han sido tradicionalmente consideradas como los objetos de estudio propios de nuestra disciplina.

TRABAJO SOCIAL PARA LA INTEGRACIÓN

La política nacional de inmigración comprende dos dimensiones básicas: una dimensión externa, referida a la organización de los flujos migratorios, de las entradas y salidas de los extranjeros; y una dimensión interna, concerniente al estatuto del extranjero en la sociedad de acogida, que suele concebirse como una política de integración. Durante los años noventa la integración social de los inmigrantes se ha constituido como el eje central de la política española de inmigración. Además, la integración de todos los ciudadanos en la sociedad, respetando el derecho a la diferencia y previniendo y eliminando para ello las causas que llevan a la marginación, es uno de los principios rectores y de los objetivos de los servicios sociales, que como tal deberían aplicar éstos en sus programas e intervenciones. Por otra parte, las ONGs han defendido también -salvando las diferencias existentes- una ideología de la integración¹.

Y sin embargo parece que los profesionales de la intervención social no han tenido demasiado claro cómo entender dicha integración. Se han constatado al menos tres concepciones distintas, a veces incluso contrapuestas (véase Diputació de Barcelona 1997): la integración como asimilación, como tolerancia y como contacto. A estas concepciones subyacen posturas políticas e ideológicas en las que se sustentan y las distintas concepciones sobre la integración se traducen en diferentes propuestas de actuación -o las diferentes propuestas y acciones de intervención implican disímiles concepciones de la integración social-.

Hay bastantes trabajadores sociales que han entendido la integración como asimilación, ya sea por convencimiento personal o bien por considerar que no hay otra alternativa realmente viable². Los trabajadores sociales que han mantenido posiciones asimilacionistas han considerado en muchos casos a la cultura de origen de los inmigrantes como contraria

¹ Casi todas las organizaciones han rechazado el asimilacionismo, si bien las vinculadas a la Iglesia católica parecen no olvidar la vocación pastoral y vinculan la actividad misionera en su trabajo social con los inmigrantes. El respeto a la cultura de los inmigrantes no está reñido -se arguye, véase Diputació de Barcelona, 1997: 368- con la difusión del mensaje de Cristo, que es «Camino, Verdad y Vida». Desde determinada perspectiva católica, se considera, con un claro sesgo asimilacionista, que el desafío de la integración sólo es posible si, además de al proyecto común de sociedad, el inmigrante es también asociado «a la vida de la comunidad cristiana» (Martínez, 1994: 254).

² «Entiendo la integración en el sentido de asimilación, que los inmigrantes abandonen su modo de hacer

a la integración, por lo que se han mostrado en contra de fomentarla. En su trato con los inmigrantes, han intentado convencerlos de que si están aquí y no quieren verse marginados lo mejor que pueden hacer es amoldarse a las reglas y al modo de vida existentes. Para el asimilacionismo, resulta fundamental, en aras de favorecer la integración, el control y la limitación del número de inmigrantes; se considera negativo que el número de inmigrantes sobrepase determinadas cifras (que rara vez se especifican). Las posiciones asimilacionistas otorgan especial importancia a la «segunda generación» y al trabajo social con niños de origen inmigrante. El trabajo social con las mujeres inmigrantes que se realiza desde la perspectiva asimilacionista tiene como finalidad fundamental, no tanto la de fomentar la emancipación y la autonomía de estas mujeres, como la de controlar la influencia que ejercen en la socialización de los niños.

A diferencia de los posicionamientos asimilacionistas, quienes han concebido la integración como tolerancia o como contacto han otorgado una relevancia central a la cuestión cultural. Quienes han entendido la integración como tolerancia han abogado por el respeto cultural, el mantenimiento de la cultura de origen y la realización de un trabajo de sensibilización intercultural con las poblaciones receptoras³. La integración como contacto tiene como eje el diálogo cultural a través del cual generar procesos de cambio en todas las culturas en contacto. Los trabajadores sociales que abogan por la tolerancia y el contacto suelen valorar positivamente programas y acciones como los de ofrecer servicios de traducción, la contratación de mediadores, impulsar asociaciones de inmigrantes y formar a los profesionales de la intervención social en el conocimiento de las culturas de los colectivos de inmigrantes.

Por otra parte, algunos trabajadores sociales han manifestado una idea de orientación «liberal» con respecto a la integración, en virtud de la cual la integración «se tiene que dar por sí sola», por lo que cuanto menos se intervenga mejor; hay que «dejar hacer» a los inmigrantes y a los ciudadanos nacionales. Conexo con esta concepción de carácter «liberal», algunos trabajadores sociales han mantenido una concepción voluntarista e individualista de la integración, según la cual «la integración es un acto voluntario e individual: es un producto del propio esfuerzo» (cit. en Diputació de Barcelona, 1997: 494).

En su Plan de Acción Internacional sobre migración la Federación Internacional de Trabajadores Sociales (FITS) considera que las ideas de integración y multiculturalidad⁴ deberían conformar el marco general desde el que desarrollar el trabajo social y la política social relacionadas con los inmigrantes⁵. Los conceptos de integración y de multiculturalidad resultan, pues, dos conceptos claves, pero deben ser reflexionados, aclarados y precisados.

las cosas. (...) hay que atenderles tal como vienen, a fin de conocerles y entrar en su mundo. A partir de ahí hay que hacer que actúen como los autóctonos.» (cit. en Diputació de Barcelona, 1997: 495).

³ «Se debería procurar que fuera realmente una integración y no una absorción. Los inmigrantes han de tener medios para mantener y desarrollar su tradición cultural (si así lo desean), y la gente de aquí tiene que adquirir unos conocimientos culturales y adoptar unas actitudes de tolerancia que lo hagan posible.» (cit. en Diputació de Barcelona, 1997: 497). La misma filosofía, sustentada en la tolerancia y la multiculturalidad, y a tenor de la cual se llega a veces a recusar el uso del mismo término integración, ha inspirado -al menos en teoría-, por referir otro ejemplo, el proyecto Xenofilia, que se puso en funcionamiento a comienzos de 1993 en el barcelonés barrio de Ciutat Vella (véase Aramburu y Zegrí, 1994: 164).

⁴ Hubiese sido más adecuado por parte de la FITS utilizar el concepto de interculturalidad. Las expresiones multiculturalidad y multiculturalismo denotan una situación de estática social, una mera yuxtaposición de grupos culturales que coexistirían revalorizando cada uno su cultura etno-grupal, pero sin relacionarse entre sí. De

Con la intención de contribuir a ello expondré, en la medida en que los límites de los que dispongo me lo permiten, algunas ideas al respecto⁶.

El concepto de integración comienza a ser realmente útil cuando resulta operacional y puede ser utilizado de modo práctico en el diseño y la evaluación de programas de intervención social. Esto puede realizarse mediante un desglose del proceso de integración que atienda a la multidimensionalidad de éste y que nos proporcione una serie de indicadores con los que evaluar los grados de integración o marginación existentes.

El proceso de integración abarca distintas dimensiones, diferentes niveles o ámbitos; entre estos caben destacarse los siguientes (véase Giménez, 1996). En primer lugar, un nivel jurídico-laboral, que resulta decisivo y que estaría constituido por: 1) la integración legal o «disfrute de una situación jurídica mínimamente estable»; 2) la integración laboral: «posibilidad de acceso al mercado de trabajo formal, igualdad de oportunidades en cuanto a la formación profesional y no discriminación étnica en el trabajo». En segundo lugar, habría un nivel de cariz más social conformado por las siguientes integraciones: 3) familiar: «derecho efectivo a la reagrupación y posibilidad de vivir en familia»; 4) residencial, que comprendería aspectos tales como el derecho a los programas de vivienda social y el no alojamiento en infraviviendas ni en ghettos; 5) educativa: «inserción de los niños, jóvenes y adultos de origen extranjero en un sistema educativo intercultural, con similares posibilidades y trayectorias respecto a sus pares autóctonos»; 6) sanitaria: «acceso normalizado al sistema médico»; 7) convivencial: «establecimiento de relaciones estables y normalizadas con autóctonos»; y 8) cívica: participación en asociaciones e instituciones autóctonas. Finalmente, habría un nivel cultural referido a: 9) la integración específicamente cultural: «abarca desde la expresión no conflictiva de su cultura propia hasta el conocimiento y uso de los códigos culturales de la sociedad receptora».

El hecho de que inmigrantes plenamente integrados en lo cultural padezcan situaciones de discriminación y marginación social, evidencia la necesidad de distinguir y combinar dos dimensiones básicas en el proceso de integración: la dimensión socioeconómica (estructura social, clase, estratificación social, desigualdad social) y la dimensión etno-cultural (etnia, diferencia cultural). El nivel de integración específicamente cultural entronca con la ubicación de la integración en el paradigma de la multiculturalidad propuesta por la FITS. ¿Cómo debería entenderse esta ubicación?

Las denominadas como «políticas de identidad» presentan dos orientaciones

este modo, estas expresiones muestran carencias a la hora de concebir la dinámica social y de proyectar nuevas síntesis culturales. Los conceptos de interculturalidad e interculturalismo intentan paliar estas carencias. Con ellos se intenta describir las interacciones, dinámicas y conflictivas, existentes entre las distintas culturas etno-grupales, así como plantear la posibilidad de desarrollar, a partir del pluralismo cultural existente en la sociedad, nuevas síntesis culturales.

⁵ «La FITS confirma el concepto de integración en el cual la mayoría no absorbe y asimila la minoría. En este sentido, el multiculturalismo debe emerger, con lo cual los emigrantes contribuirán con su cultura al país de acogida y absorberán a cambio aspectos positivos del país de acogida» (recogido como «Anexo» en Alonso, 1991).

⁶ Para adentrarse y comenzar a profundizar en la conceptualización y el desarrollo de la noción de integración, aconsejo la lectura y el estudio de Giménez, 1996 y Pomares, 1998.

⁷ Francia quizás sea el país cuyas políticas más han seguido la orientación universalista y republicana; por su parte, la orientación diferencialista ha sido desarrollada sobre todo en los Estados Unidos y el Reino Unido. Para un análisis comparativo de las políticas migratorias francesa y alemana, véase Martínez Veiga, 1997: 245-278. Para una comparación de estos dos modelos con otros, como el suizo, el anglosajón, el de la ex-Unión Soviética socialista y el desarrollado en algunos de los Estados pos-socialistas de la Europa centro-oriental, véase Giordano, 1996. Sobre el modelo norteamericano de integración, véase Sabagh, 1993.

contradictorias: una orientación universalista y otra diferencialista⁷. Por una parte, se sustentan en la evocación de los derechos humanos, en la exigencia de tratamientos igualitarios, en la apelación a la democracia. Por otra, se basan en la referencia a identidades étnicas, a comunidades culturales.

Las políticas de orientación universalista tienden a no tomar en cuenta las dimensiones identitarias, étnicas o culturales; consideran que las manifestaciones racistas afectan a individuos definidos como seres humanos con derechos y no a grupos definidos por su diferencia cultural. Desde la óptica del universalismo el problema no es tanto la discriminación o la segregación racial, cuanto las desigualdades y la exclusión sociales. Para solventar éstas, las acciones sociales tienen como fin un modelo de integración y apuntan hacia categorías sociales o territorios, más que hacia grupos definidos por su diferencia cultural.

Por su parte, las políticas de orientación predominantemente diferencialista reconocen la existencia de minorías étnicas y aplican medidas específicas, tales como medidas de acción positiva (AA) y discriminación inversa (DI), para paliar la discriminación, la segregación y el racismo de que son víctimas, promocionando, así, la movilidad social ascendente de las minorías racializadas.

El problema reside en que la integración entre la democracia y la afirmación identitaria no siempre resulta fácil, deviniendo en muchos casos imposible y contradictoria. Un problema fundamental de toda política de integración reside en cómo conciliar y administrar estas orientaciones contradictorias, pues la polarización en una u otra resulta insuficiente, es problemática y genera perversiones.

La polarización universalista conduce a una nefasta ceguera hacia la diferencia cultural, las identidades étnicas y los problemas que éstas plantean; el universalismo extremo niega las identidades culturales e ignora la capacidad de éstas para dotar de sentido a la construcción identitaria de los individuos.

Por su lado, el culturalismo extremo puede, al dictar medidas de AA, avivar el rencor de las mayorías «discriminadas» y favorecer el cierre comunitario de determinadas etnias; llevado al extremo, el diferencialismo hace difícil la convivencia democrática y genera tensiones «raciales». Las medidas de AA y de DI puestas en práctica por las políticas de orientación diferencialista han sido objeto de múltiples y reiteradas críticas: hacen que los «nacionales pobres» se sientan discriminados o abandonados por el Estado, reforzando su racismo; suelen beneficiar a los miembros de las minorías ya mejor situados, con lo que incrementan las desigualdades existentes en el interior de las minorías; al seleccionar a las personas por criterios distintos a los de su formación, capacidad y competencia, inciden negativamente en la calidad de los servicios prestados por las instituciones o las empresas⁸.

Una política social de integración de los inmigrantes que quiera escapar a los peligros

⁸ No obstante, estas objeciones son discutibles. Para una crítica a las objeciones que se suelen hacer a las medidas de DI, puede verse Ruiz, 1994.

⁹ Por ejemplo, Andalucía Acoge, a partir de una ayuda Horizón y del apoyo de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, y en colaboración con el Centre d'Action Interculturelle de Bruselas y la Asociación Comisión Católica de Migración, ha llevado a cabo varios cursos de formación de mediadores sociales para la inmigración (cursos que han ido acompañados de la edición de varias publicaciones sobre el tema, como: AA.VV., 1995 y Andalucía Acoge, 1996).

¹⁰ Sobre la problemática del paternalismo en el ámbito del trabajo social, son de obligada consulta los

acechantes en cada extremo se ve obligada a lograr una tensión, tan difícil como necesaria, entre las dos orientaciones, la democrática-universalista y la identitaria-diferencialista. Por ello, quizás la mejor orientación política se halle en una «vía intermedia» en la que se moderen las expresiones identitarias articulándolas a los principios democráticos, en la que haya un reconocimiento del derecho a la diferencia, pero limitado por los principios del Estado Social y Democrático de Derecho. Antes que como sujeto étnicamente diferenciado, el inmigrante debe ser concebido como sujeto de derechos, de manera que el derecho a la identidad etnocultural y a la diferencia quede inscrito en el marco más amplio del reconocimiento de los derechos humanos y de la igualdad de derechos. Los Derechos Humanos deben constituir el marco para el diálogo intercultural y la construcción de sociedades pluriculturales. La Declaración Universal de los Derechos Humanos, junto con las distintas convenciones internacionales sobre derechos de las personas, configuran el marco más idóneo para plantear y concretar el respeto a las identidades culturales y la convivencia intercultural. Sin duda, es necesario exigir el reconocimiento, por parte de las instituciones y del Estado, de la «diferencia cultural» existente. Pero, al mismo tiempo, este reconocimiento debe operar en el seno de los ideales democráticos, ideales que rebasan el punto de vista de las identidades culturales y que pueden hacer posible formas de identificación distintas a las meramente «étnicas».

Quienes reivindican el valor de la diferencia otorgan a ésta, en tanto que elemento de enriquecimiento cultural de la sociedad, una dimensión positiva. Ahora bien, cuando nos centramos en la consideración de algunas de las diferencias culturales concretas de los inmigrantes, nos hallamos con que, a veces, éstas no pueden considerarse como aportes positivos al conjunto de la sociedad, pues resultan incompatibles con el sistema de derechos y libertades establecido en la sociedad receptora. Así, por ejemplo, el derecho a la igualdad que en nuestra sociedad se le reconoce a las mujeres inmigradas entra a veces en contradicción con status más desiguales característicos de su cultura de procedencia y del que son culturalmente portadoras. Casos como éste, donde la diferencia cultural colisiona con la igualdad de derechos, muestran cómo la proclama abstracta de que la diferencia enriquece resulta muy insuficiente. Lo relevante y significativo reside en averiguar, precisar y justificar qué diferencias culturales concretas enriquecen. Ante las diferencias culturales de las minorías inmigradas lo que conviene es analizar cada diferencia en concreto para ponderar su valía real, en vez de incurrir en el ensalzamiento general y abstracto de «la diferencia».

Frente a aquellas diferencias que contradigan las conquistas de igualdad y libertad logradas en nuestras sociedades (como la igualdad de la mujer, la laicidad de la enseñanza, los derechos de la infancia), debe adoptarse una actitud crítica sustentada en la defensa de los derechos humanos, pues se trata de «diferencias» culturales que, por reproducir relaciones de poder, no constituyen aportaciones enriquecedoras, en el sentido de contribuir a una riqueza cultural acrecentadora de la igualdad y la libertad de las personas o, al menos, compatible con éstas.

excelentes trabajos de Damián Salcedo (1998 y 2000) al respecto.

¹¹ Algo que han denunciado los mismos inmigrantes; véase, por ejemplo, Kingolo, 1994.

¹² La intervención social con personas inmigrantes orientada hacia el incremento y la mejora de la participación

LA MEDIACIÓN INTERCULTURAL EN EL TRABAJO SOCIAL CON INMIGRANTES

La mediación intercultural, en su doble vertiente de 1) metodología de análisis y resolución de conflictos interculturales e incidentes críticos en las labores de los propios trabajadores sociales con población inmigrante, y 2) de metodología de trabajo social para la mediación entre la sociedad de acogida y los propios inmigrantes, ha sido considerada (Lacomba, 1998: 46) como una de las funciones características del trabajo social.

Durante los últimos años han ido apareciendo en nuestro país, al igual que en el resto de Europa, distintas experiencias que pueden ser agrupadas bajo el rótulo de lo que se considera como «mediación intercultural»⁹. En muchos casos, se trata de mediaciones con las que se intenta tender puentes entre los colectivos de inmigrantes extranjeros y los centros de servicios sociales, salud y educación. Los profesionales de estos centros han solicitado reiteradamente los servicios de mediadores y mediadoras interculturales, por lo que es de presuponer que estos aumentaran en el futuro.

La mediación intercultural es «una modalidad de intervención de terceras partes, en y sobre situaciones sociales de multiculturalidad significativa, orientada hacia la consecución del reconocimiento del Otro y el acercamiento de las partes, la comunicación y comprensión mutua, el aprendizaje y desarrollo de la convivencia, la regulación de conflictos y la adecuación institucional, entre actores sociales o institucionales etnoculturalmente diferenciados.» (Giménez, 1997: 142).

Las situaciones de multiculturalidad son aquellas en las que se hallan involucrados instituciones, grupos o individuos diferenciados culturalmente entre sí; en las que, consiguientemente, confluyen y se hallan presentes varios bagajes culturales (etnicidad, lengua, nacionalidad, religión). Dado que la cultura se comparte diferencialmente según las clases, regiones, géneros, edades, etc., en este sentido todas las situaciones sociales son de multiculturalidad. Lo que dota de especificidad a las situaciones sociales de multiculturalidad significativa es que en éstas la distintividad sociocultural de los actores sociales resulta, por los motivos que sean, central o, al menos, especialmente influyente.

La presencia de diferentes bagajes culturales en las relaciones entre individuos, grupos o instituciones suscita a veces malentendidos culturales, choques de costumbres diferentes y extrañas que pueden suscitar la evitación, la repulsión o el rechazo del Otro. En estos casos, la mediación intercultural es oportuna, conveniente o necesaria para: prevenir, regular o solventar situaciones de conflicto; promocionar el reconocimiento del Otro como interlocutor; favorecer la comprensión del Otro, así como la comunicación y cooperación efectivas entre las partes implicadas; remover y superar obstáculos (miedos, recelos, prejuicios) que entorpecen, vician o impiden la relación con el Otro; promocionar la convivencia intercultural, haciendo efectivo el enriquecimiento mutuo que ésta puede conllevar; adaptar el funcionamiento de las instituciones (centros de servicios sociales, escuelas, hospitales, etc.) a sus beneficiarios, mejorando, así, su gestión

social de éstas, está condicionada por tres factores (Galvín y Franco, 1996: 64-67). En primer lugar, es necesario que tanto los inmigrantes como los miembros de la sociedad receptora quieran participar, se hallen motivados para ello, tengan interés. Para lo cual se requiere: a) que exista la posibilidad de satisfacer los propios intereses y/o las propias necesidades; b) que exista la posibilidad de satisfacer necesidades socioafectivas vinculadas a la identificación y el reconocimiento de/con los miembros de un colectivo; y c) una percepción de rentabilidad, esto

y funcionamiento.

Las situaciones de multiculturalidad varían y son diferentes en función del tipo de contexto (inmediato y global) en el que ocurren, del número y la naturaleza de los actores involucrados (individuos, grupos e instituciones), y del contenido y las características de la relación establecida (relación familiar, laboral, asistencial, escolar o educativa, sanitaria o médica, judicial o penal; relaciones de desigualdad/igualdad, jerarquía/horizontalidad, competencia/cooperación, conflictividad/armonía, voluntariedad/obligación, etc.).

Aunque suele ser frecuente vincular la mediación a la resolución de situaciones conflictivas, no obstante la intermediación cultural no se circunscribe al conflicto interétnico. La mediación intercultural se pone en práctica también para resolver, no conflictos, sino desajustes (malas adaptaciones) entre actores sociales, así como para establecer o mejorar la comunicación entre actores etnoculturalmente diferenciados. La intermediación cultural, pues, no se agota en la regulación del conflicto, desborda este campo y se aplica a una amplitud de ámbitos (a no ser que se entienda el conflicto en un sentido muy amplio, que englobe también las situaciones de desajuste institucional y de mala comunicación, entre otras muchas).

La mediación intercultural es una modalidad o variante de la mediación social que, como tal, presenta los principios y rasgos definitorios de toda mediación. Giménez (1997) enumera siete principios característicos del sistema de mediación.

Primero, el principio de voluntariedad de las partes. Tanto la aceptación o inclusión de una «tercera parte» interviniente en el proceso de mediación, como la decisión de entrar al proceso, de permanecer en él y de retirarse en cualquier momento, deben ser consecuencia de la libre voluntad y del acuerdo de las partes involucradas, no podrán imponerse por obligación. Segundo, la finalidad central y única de toda mediación es la de ayudar a las partes «disputantes» o «desajustadas»; nunca debe pretenderse adoctrinarlas o dirigir las en una u otra dirección. Tercero, el mediador no puede tomar decisiones por sí mismo, sin contar con las partes -a no ser que éstas, de común acuerdo y de forma clara, deleguen en él-. Si lo hace, las partes no están obligadas a aceptar o acatar las decisiones tomadas por el mediador. La función genuina del mediador no es la de decidir por sí mismo, sino la de ayudar a que las partes decidan conjuntamente. Cuarto, para que la mediación sea efectiva debe haber confianza de las partes en el mediador. Quinto, el mediador debe ser neutral, imparcial; debe mostrarse «equidistante» con respecto a las partes involucradas. Sexto, los involucrados deben ser copartícipes en la resolución del conflicto o del desajuste existente. Séptimo, el sistema de mediación debe buscar resolver los conflictos o los desajustes de modo que todos los involucrados ganen, que no haya perdedores y ganadores.

Pueden destacarse (Giménez 1997) cuatro rasgos específicos o distintivos de la mediación intercultural respecto a las demás modalidades de mediación.

Primero, la naturaleza etnoculturalmente diferenciada de las partes involucradas. Las personas, grupos o instituciones implicadas en un sistema de intermediación cultural tienen, se atribuyen o se les atribuyen, identidades o bagajes culturales diferentes (diferencias «raciales», de religión, nacionalidad, costumbres, etc.).

Segundo, la incidencia de la diferenciación etnocultural en la relación existente entre las partes. Incidencia a tenor de la cual cada parte involucrada tiene un conjunto de prejuicios, estereotipos y temores con respecto a la otra parte, y en virtud de la cual cada una de las partes puede tener una «cultura del conflicto» distinta.

Tercero, la relevancia del propio bagaje cultural del mediador. El propio mediador se halla, en mayor o menor grado, y de modo más o menos consciente, condicionado por un sistema cultural, por sus valores y su «cultura del conflicto». Ante esto, un mediador bicultural, que tenga un conocimiento vivencial y directo de las dos lógicas culturales en liza o interacción, sería idóneo o ideal.

Y cuarto, la interculturalidad como objetivo, proyecto o deber ser orientador de la mediación.

Si, ciertamente, la mediación intercultural puede ser un instrumento clave en la implementación de políticas sociales de integración de inmigrantes, conviene, no obstante, tener en cuenta un par de posibles peligros o usos perversos. Uno, que a través del sistema de mediación la parte más débil logre peores acuerdos y obtenga menos de lo que hubiese conseguido por vía de los tribunales, del sistema judicial. Debe tenerse siempre presente que las «relaciones interétnicas» raramente se desarrollan entre iguales, sino que suelen darse entre «mayorías» y «minorías», entre grupos que ocupan en la estructura social desiguales posiciones de poder. El otro maluso estriba en que los profesionales de los servicios sociales utilicen al mediador para eludir la relación directa con los inmigrantes usuarios.

EL PAPEL DEL TRABAJADOR SOCIAL EN LA CONSTRUCCIÓN DEL OTRO

El trabajador social, que actúa como mediador entre los recursos ofertados institucionalmente y las necesidades de las personas, es «uno de los principales personajes de los procesos de construcción institucional del Extranjero» (Muñoz, 1993: 77). La construcción, más o menos consciente, que el trabajador social tiene o realiza de esos Otros que son los inmigrantes condiciona en parte el tipo de trabajo social que desempeña. Algunos trabajadores sociales han proyectado una construcción culturalista del inmigrante, de la que vamos a ocuparnos. Pero antes quisiera referirme, aunque sea brevemente, a otra construcción también constatable y que ha corrido pareja a la anterior.

En algunas ocasiones y por parte de algunos trabajadores sociales se ha elaborado una imagen del Otro, del inmigrante, como una persona desvalida, como un sujeto pasivo asistible, estableciéndose relaciones de carácter paternalista entre el trabajador social y los inmigrantes¹⁰.

Habitualmente los inmigrantes han sido considerados, a veces con el espurio propósito de mantener un monopolio -político y económicamente interesado- en la «representación» de los inmigrantes, como elementos pasivos en vez de como sujetos activos capaces de poner en marcha sus propias y efectivas estrategias de integración sociocultural. No se ha contado con los inmigrantes (se actúa para ellos, pero sin ellos), ni se les ha permitido ni favorecido que sean autónomos, manteniéndolos en una situación pasiva y dependiente¹¹. La actitud paternalista hace que sean los profesionales -que se creen, en tanto que tales, los únicos competentes-, quienes establezcan cuáles son las necesidades y los problemas de los inmigrantes, en lugar de consultarles a ellos. También las organizaciones de acción solidaria hacia la población inmigrante han realizado con demasiada frecuencia sus análisis y proyectos con una escasa participación de los propios interesados, lo que ha terminado restando eficacia a sus acciones (Galvín y Franco, 1996: 98).

Por su parte, las intervenciones asistencialistas, al actuar sobre los síntomas y no sobre la raíz de los problemas, palian y amortiguan las consecuencias de un sistema socio-económico y jurídico-político injusto, contribuyendo a la continuidad de éste.

Frente al paternalismo asistencialista en el que han incurrido algunos trabajadores sociales, las intervenciones sociales deberían tener como una de sus finalidades generales básicas la de potenciar las capacidades de las personas, en lugar de resultar «inhabilitantes» de ellas (Illich y otros, 1977); favorecer su autonomía, en vez de anquilosarlas en dependencias heterónomas; y dotarlas de poder («empoderamiento») social y político.

No se debe concebir a los inmigrantes como seres desvalidos, sino como personas capaces de valerse por sí mismas. Debe favorecerse su autonomía en lugar de enredarlos en una red de dependencias institucionales. Más que hablar y decidir por los inmigrantes, los trabajadores sociales podrían favorecer la creación de espacios donde estos puedan expresarse e implicarse en la toma de decisiones. Debería practicarse un trabajo social basado en la potenciación de las capacidades de las personas y la eliminación de la clientelización (Cowger, 1998).

Aunque en muchos centros de servicios sociales se ha desconsiderado la participación de los usuarios en la gestión de las prestaciones, no obstante algunos profesionales de los servicios sociales han abogado por una mayor participación de los inmigrantes en los proyectos específicos y han considerado también conveniente la creación de asociaciones de inmigrantes, las cuales pueden hacer de interlocutoras y mediadoras con los servicios sociales y en las que éstos pueden apoyarse. Se ha abierto incluso la posibilidad de que las asociaciones de inmigrantes introduzcan entre sus actividades la de prestar determinados servicios sociales a los inmigrantes¹².

Tras este breve excursus, ocupémonos ya de la construcción culturalista. Tanto en el diseño de las políticas y los programas sociales como en sus concreciones prácticas, a la hora de plantear la intervención social con la población inmigrante, ha aparecido un discurso «culturalista» que otorga centralidad a la diferencia cultural (véase Gregorio y Franzé, 1999)¹³. Estos planteamientos culturalistas se han manifestado en distintos ámbitos.

Así, se ha propugnado la tolerancia hacia las personas inmigrantes como modo de prevenir los conflictos sociales, los procesos de discriminación y las manifestaciones racistas y xenófobas. Para fomentar esta tolerancia se arguye que el conocimiento, por parte de la sociedad de acogida, de las culturas de origen de los inmigrantes promueve su aceptación. Se han articulado políticas sociales y propuestas de actuación concernientes a la población inmigrante destinadas a que la población de acogida se sensibilice con las culturas del colectivo inmigrante, las valore, reconozca y respete, de manera que se generen procesos de intercambio cultural que conllevarían un enriquecimiento cultural de la sociedad receptora. Las medidas y los programas de educación intercultural entroncarían directamente con este planteamiento.

Pero, ¿cuáles son esos rasgos culturales supuestamente enriquecedores?, ¿van más allá de meros elementos folclóricos?, ¿cuáles serían los límites de la tolerancia cultural? Todo esto suele dejarse sin concretar, planteándolo por lo general en un nivel excesivamente abstracto e inconcreto. ¿Qué papel se le otorga al cambio cultural, a la transformación de las tradiciones culturales?, ¿no se parte de una visión excesivamente homogénea de las culturas en la que se obvian las subculturas (rurales/urbanas, de edad, género, etc.)

es, que su participación o asociación les sirva para satisfacer necesidades y solventar problemas. Como segundo factor, se precisa disponer de «cultura participativa». La posibilidad de utilizar las estructuras participativas ya existentes en la sociedad receptora, es el tercer factor condicionante. Hace falta, pues, querer, saber y poder.

existentes en toda sociedad?

En muchos casos (y como, por ejemplificar con un planteo concreto, hace Méndez-Bonito, 1993), primero se asume un tanto acríticamente un multiculturalismo de tintes radicales; la profesión de trabajo social -se dice- tiene, en cuanto a la creación y adaptación de servicios a los inmigrantes que lleguen y a las minorías establecidas, «el mandato de (...) desarrollar servicios sociales sensibles a la cultura del cliente que respeten tradiciones rituales, jerárquicas, médicas, etc., distintas de las occidentales.» (pág. 102). Luego, se apuntan someramente las dificultades -la franca complejidad- que este planteamiento conlleva, «primero porque implica reconocer que no todas las prácticas culturales son legales, o incluso aceptables moralmente en el país receptor [pone, entre otros, el caso de la mutilación ritual de menores]; y segundo, porque con la disculpa de respetar tradiciones culturales se pueden encubrir situaciones explotadoras y racistas» (págs. 102-103). Pero se suspende aquí la reflexión y se pasa a otro tema sin haber apuntado salidas al atolladero donde la previa asunción acrítica del multiculturalismo de tintes radicales nos ha conducido, incluso sin percatarse de ello.

Se ha postulado, en especial con respecto a la llamada «segunda generación», la relevancia del mantenimiento de la cultura de origen para la integración social de los menores inmigrantes, pues ello contribuiría a prevenir y contrarrestar situaciones de desarraigo. Para ello, se han promovido, por ejemplo, programas de enseñanza de la lengua y cultura de origen. Estos planteamientos tienen su raíz en un modelo de integración de los inmigrantes según el cual se requiere que, para lograr su inserción, la población inmigrante mantenga sus raíces culturales. Pero, ¿no se está protegiendo a los Otros del cambio cultural, impidiendo o dificultando la transformación e innovación cultural?

En relación con lo anterior, se ha considerado que las mujeres, percibidas como las principales transmisores de la cultura de origen, tienen un papel clave en el mantenimiento de la cultura de origen y su difusión a los hijos. Pero con este planteamiento, ¿no se está instrumentalizando a las mujeres como reproductoras de la identidad cultural, independientemente de que ellas asuman ese rol? Y con esta instrumentalización de las mujeres como transmisores de cultura, ¿no se está violando la igualdad entre los sexos asumida como ideal en nuestras sociedades?

Es decir, motivación para la participación social, una preparación suficiente para que esa participación sea útil y eficaz, y una generación de estructuras participativas (comisiones, asociaciones, etc.). Una de las causas de la falta de eficacia del trabajo social y de los programas a medio y largo plazo con personas inmigrantes, tanto del trabajo social y de los programas realizados por instituciones públicas como de los realizados por colectivos no gubernamentales, reside en poner el acento exclusiva o fundamentalmente sobre alguno de los tres aspectos señalados, sin atender a los otros con los que debería coordinarse.

¹³ Significativamente, también en otros países de nuestro entorno (como en Francia, véase Plas, 1990) el culturalismo, junto con un modo de intervención individual, ha sido una de las tentaciones del trabajo social con poblaciones inmigradas.

¹⁴ Así, por ejemplo, Anna Cristina Gómez (1999: 164), a la sazón diplomada en Trabajo Social, considera que existe un «abismo cultural entre Argelia, Marruecos y España» que «dificulta la integración plena» del colectivo inmigrante del Magreb. Según la autora (nota 2 pág. 164), es el hecho de que se trate «de un grupo muy cerrado en sí mismo y poco permeable al exterior» lo que «impide matrimonios mixtos» entre magrebíes y españolas, y, de modo general, dificulta la integración de este colectivo en la sociedad de acogida. El colectivo de inmigrantes magrebíes sería un «grupo cerrado» porque presenta una «tendencia a vivir en barrios comunes, a socializarse a partir de grupos de pertenencia (familiares, amigos...) y a trabajar en ámbitos afines (agricultura, construcción, servicios...)». Percátase el lector de como la autora atribuye la escasez de matrimonios mixtos, la concentración

Paradójicamente, desde otra perspectiva, las culturas de origen de los inmigrantes -o algunos elementos de éstas- han sido vistas, en mayor o menor medida según el grado de «integrabilidad» que se les confiera, como «barreras» dificultadoras de la integración. En esta línea, la exagerada enfatización en la diferencia cultural (la supuesta existencia de «abismos culturales») puede incluso inducir a culpar a la cultura de los inmigrantes de su falta de integración social¹⁴. Como escribe Manuel Delgado (2000: 128-129): «Con ello se consigue hacer creer que los agravios y las injusticias que sufren buen número de seres humanos físicamente cercanos a nosotros no son la consecuencia de abusos sociales, inhabilitaciones civiles o desigualdades jurídicas inadmisibles en una sociedad que se supone democrática, sino resultado de una especie de alteración cultural. (...) La «cultura» sería así una espléndida excusa, una inmejorable racionalización, a posteriori, que serviría para que unos justificasen sus prácticas de exclusión y otros su pasividad, e incluso para que algunos pudiesen practicar un cierto exhibicionismo de la bondad, comprometiéndose con un antirracismo espectacularizado y trivial.»

CONCLUSIONES

La política social de integración de los inmigrantes debería evitar el «culturalismo», el énfasis excesivo en la cultura con olvido de la estructura social (distinciones de clase, de género, inserción laboral, alojamiento, educación, sanidad, etc.). Pero el proceso de integración no debe plantearse como un proceso de asimilación, sino que debe estar basado en el reconocimiento del valor de la diversidad cultural, el derecho a la diferencia y el respeto a la identidad cultural. Tanto el modelo asimilacionista como el de la fusión aspiran a la homogeneidad cultural de la sociedad. En el modelo de fusión, la diversidad cultural se disipa por el surgimiento de una cultura integradora de rasgos de las culturas preexistentes. En el paradigma asimilacionista, la pluralidad cultural desaparece por el abandono de la cultura original y la adquisición de la cultura dominante. Por su parte, un modelo de integración válido debe basarse en el pluralismo entendido como «la coexistencia mutuamente aceptada de culturas diferentes dentro de una determinada sociedad» (Miles, 1992: 147).

Sin embargo, el incremento de la multiculturalidad en una sociedad introduce siempre elementos de conflicto. El multiculturalismo resultante de los flujos migratorios plantea a las sociedades receptoras problemas de identidad social y, más en concreto, plantea el problema de definir el mínimo de homogeneidad cultural requerido por una sociedad democrática. Integrar no debe ser, como he dicho, asimilar ni fusionar. Por esto, en su integración a la cultura del país que los acoge, los inmigrantes no tienen por qué renunciar a algunas de sus costumbres, valores y modos de vida. Pero tampoco vale la mera yuxtaposición -falsamente respetuosa- de las culturas y etnias inmigradas, que renuncia a la constitución de un canon de valores vinculante para todos. La integración no debe significar subordinación ni taimadas exigencias a los inmigrantes de que renuncien a todo su bagaje cultural, pero para que la multiculturalidad sea democrática, debe existir un consenso sobre un conjunto

en determinados núcleos residenciales o laborales y las dificultades de integración existentes con respecto a los inmigrantes magrebíes a supuestas tendencias de cierre cultural, en lugar de al sistema de prejuicios, a las prácticas discriminatorias y segregacionistas en el acceso a la vivienda y a la discriminación institucional con respecto a los ciudadanos nacionales que, en el acceso al trabajo, conlleva la fijación de sectores laborales (como es sabido, en

de valores comunes vinculantes establecidos a través de una discusión en la que deberían poder participar todos los sectores de la sociedad.

Por otra parte, señalamos como la naturaleza etnoculturalmente diferenciada de las partes involucradas es uno de los rasgos específicos de la mediación intercultural. Pues bien, para comprender correctamente esta presencia relevante de la cultura, el mediador también debe evitar las concepciones culturalistas. Para ello, debe tener en cuenta: a) que las diferencias siempre son percibidas y utilizadas en contextos de tensión; b) que, además de las diferencias culturales y en interacción con éstas, existen diferencias, segmentaciones, desigualdades y dominaciones de clase, género y edad; c) que la cultura no es estática, cerrada, sin matices ni contradicciones, sino dinámica, cruzada por contradicciones y concretada de modo distinto según los individuos que son, en definitiva, quienes la encarnan y la concretizan.

Los planteamientos de índole culturalista tienden a homogeneizar la cultura («la» cultura marroquí, «la» cultura senegalesa, etc.) omitiendo la diversidad intracultural. Homogeneización que conlleva un proceso de etnificación de los Otros, de los no occidentales. La perspectiva culturalista propende a «etnizar» las problemáticas sociales y las intervenciones sociales que se diseñan o implementan para gestionarlas; es decir, tiende a caracterizar a los colectivos inmigrantes a partir de la diferencia cultural, a interpretar los problemas sociales que atañen a estos colectivos en términos étnico-culturales y de pertenencia comunitaria y, consecuentemente, a plantear soluciones e intervenciones en este sentido.

En los planteamientos culturalistas predomina una visión folclorizante y ornamental de las culturas (gastronomía, vestidos, bailes, artesanía, música, etc.) y se soslaya que las culturas son heterogéneas, que se hallan cruzadas por asimetrías y tensiones (de clase social, género, grupos de edad, movimientos políticos, etc.) y que se encuentran en un proceso continuo, más o menos intenso, de transformación, negociación y reelaboración.

No obstante todo lo dicho (y como señala Jacob, 1994: 179), la crítica a la corriente «multiculturalista» en la intervención con colectivos inmigrantes, en virtud de la cual las acciones sociales deben apoyarse en las diferencias culturales, no debe conducirnos al extremo opuesto, a la negación de la relevancia de las diferencias culturales. Lo que los trabajadores sociales deberían hacer es no confundir la identidad cultural grupal con

especial el servicio doméstico, la construcción y la agricultura) en el sistema de contingentes anuales.

la homogeneización cultural individual; deberían huir de estereotipos e intervenciones despersonalizadas y evitar la configuración de visiones homogéneas de los colectivos de inmigrantes procedentes de un mismo país. Los inmigrantes, como sus sociedades de origen, son heterogéneos, complejos, culturalmente diversos y socialmente estratificados.

BIBLIOGRAFÍA

- AA.VV. (1995): La mediación intercultural. *Cuadernos de Sociología Económica y Cultural*, nº 6.
- ALONSO, E. (1991): «Migración: un hecho difícil y controvertido», en *RTS*, 123; 8-21.
- ANDALUCÍA ACOGE (1996): *El acercamiento al otro. La formación de mediadores interculturales*. Sevilla, Junta de Andalucía.
- ARAMBURU, M.I y M. ZEGRÍ (1994): «Xenofilia, un programa en favor de la convivencia intercultural», en AA.VV.: *Extranjeros en el paraíso*, Barcelona, Virus; 163-168.
- COWGER, C. D. (2000): «Clientelismo y clientelización: Obstáculos para la práctica del Trabajo Social basada en las capacidades», en *Cuadernos andaluces de bienestar social*, 6/7; 81-94.
- DELGADO, M. (2000): «Inmigración, etnicidad y derecho a la indiferencia. La antropología y la intervención de «minorías culturales» en contextos urbanos», en CHECA, F. y otros (coord.): *Convivencia entre culturas. El fenómeno migratorio en España*, Sevilla, Signatura; 119-149.
- DIPUTACIÓ DE BARCELONA (1997): *II Informe sobre inmigración y trabajo social*. Barcelona, Diputación de Barcelona/Servicio de Servicios Sociales.
- GALVÍN, I. y P. FRANCO (coord.) (Equipo Claves) (1996): *Propuesta metodológica para el Trabajo Social con inmigrantes*. Madrid, Siglo veintiuno.
- GIMÉNEZ, C. (1996): «La integración de los inmigrantes y la interculturalidad. Bases teóricas de una propuesta práctica», en *Arbor*, 607; 138-139.
- ID. (1997): «La naturaleza de la mediación intercultural», en *Revista Migraciones*, 2; 125-159.
- GIORDANO, Chr. (1996): «Estado nacional, discurso étnico y reconocimiento de las minorías. Un análisis etnoantropológico con especial referencia a Europa centro-oriental», en PRIETO, L. (coord.): *Tolerancia y minorías. Problemas jurídicos y políticos*, Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, Cuenca, pp. 193-222.
- GÓMEZ, A. C. (1999): «La inmigración marroquí y argelina en Tarragona: problemas con que se encuentran personas de este colectivo que han pasado por el Centro Penitenciario», en *Revista de Treball Social*, 154; 151-167.
- GREGORIO, C. y A. FRANZÉ (1999): «Intervención social con población inmigrante: esos «otros» culturales», en *Intervención Psicosocial*, 2; 163-175.
- ILLICH, I. y otros (1977): *Profesiones inhabilitantes*. Madrid, H. Blume Ediciones, 1981.
- JACOB, A. (1994): «¿Es necesaria una perspectiva específica para las parejas de inmigrantes?», en MERINO, L. y RAYA, E. (eds.): *Inmigración, emigración. Actas de las III Jornadas Estatales sobre Perspectivas del Trabajo Social*, Granada, Escuela Universitaria de Trabajo Social y Universidad de Granada; 177-189.
- KINGOLO, S. (1994): «El antirracismo desde la perspectiva de los colectivos de inmigrantes», en AA.VV.: *Extranjeros en el paraíso*, op. cit.; 155-162.

- LACOMBA, J. (1998): «Migraciones y Trabajo Social Intercultural. Propuestas teóricas y metodológicas», en *Revista de Trabajo Social, Servicios Sociales y Política Social*, 44; 33-67.
- MARTÍNEZ, A. (1994): «Asociación de Solidaridad con los Trabajadores Inmigrantes (A.S.T.I.)», en MARTÍN, L. y otros (ed.): *Hablar y dejar hablar (Sobre racismo y xenofobia)*, Madrid, Universidad Autónoma de Madrid; 253-255.
- MARTÍNEZ VEIGA, U. (1997): *La integración social de los inmigrantes extranjeros en España*. Madrid, Trotta.
- MÉNDEZ-BONITO, P. (1993): «Reflexiones sobre la realidad multicultural española: implicaciones para el trabajo social», en *Revista de Servicios Sociales y Política Social*, 31/32; 95-104.
- MILES, R. (1992): «Integration», en E.E. Cashmore, *Dictionary of race and ethnic relations*, Londres/Nueva York, Routledge.
- MUÑOZ, M. (1993): «La construcción social del extranjero como asistible: Las políticas locales de asistencia social», en PROVANSAL, D. (coord.): *Migraciones, segregación y racismo*, Tenerife, Asociación Canaria de Antropología; 73-84.
- PLAS, P. (1990): «Travail social et immigration», en *Migrants-Formation*, 80; 148-171.
- POMARES, P. (1998): «¿Qué es la integración? Reflexiones sobre el concepto de integración de los inmigrantes», en CHECA, F. (ed.): *Africanos en la otra orilla. Trabajo, cultura e integración en la España mediterránea*, Barcelona, Icaria; 289-318.
- PROVANSAL, D. (1993): «Autóctonos, migrantes e ilegales. La producción social de la diferencia cultural y del racismo», en PROVANSAL, D. (coord.), op. cit.; 55-71.
- ID. (1999): «El papel de las instituciones en la producción del otro», en *Demófilo*, 29; 75-86.
- RUIZ, A. (1994): «Discriminación inversa e igualdad», en VALCÁRCEL, A. (comp.): *El concepto de igualdad*, Madrid, Pablo Iglesias; 77-94.
- SABAGH, G. (1993): «¿Existe un modelo pluricultural americano?», en TAPINOS, G. Ph. (dir.): *Inmigración e integración en Europa*, Barcelona, Fundación Paulino Torras Domènech; 263-290.
- SALCEDO, D. (1998): «Autonomía contra bienestar. El paternalismo profesional», en SALCEDO, D.: *Autonomía y bienestar. La ética del Trabajo Social*, Granada, Comares; 93-143 (cap. cuarto).
- ID. (2000): «El respeto de la autonomía personal y la definición del paternalismo profesional», en MARTÍNEZ, Mª. J. (coord.): *Para el Trabajo Social. Aportaciones teóricas y prácticas*, Granada, Maristán; 107-122.
- SOLANA, J. L. (2002): «Análisis y reflexiones en torno a una década (1990-1999) de intervención y trabajo social con población inmigrante. (Un ejercicio de antropología aplicada al Trabajo Social)», en CHECA, F. (ed.): *Las migraciones a debate. De las teorías a las prácticas sociales*, Barcelona, Icaria; 257-311.

